

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796  
N° E/M : 00029

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha : 31/03/2025	Moneda : S/.
Concepto :	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE COCHERA PARA EL PROYECTO CREE		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	940500030001	ALQUILER DE COCHERA	
<b>TOTAL</b>			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;

Requerimientos Técnicos:  
Descripción del Servicio



**FORMATO ° N° 2**

**“TERMINOS DE REFERENCIA “**

<b>ÁREA USUARIA</b>	<b>PROYECTO:</b> “CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”
<b>DENOMINACION DE LA CONTRATACION</b>	Contratación del servicio de Cochera para las Unidades Vehiculares del proyecto”

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente Este servicio tiene como finalidad, contar con un local para el funcionamiento de una cochera para la unidad vehicular tipo minibus y camionetas asignadas del proyecto: “CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” correspondiente a gastos generales.

**2. OBJETIVO**

El presente requerimiento tiene como objetivo el servicio de alquiler de cochera para brindar resguardo y protección de vehículos camioneta y minibus asignadas al proyecto del proyecto: “CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN
01	01	Servicio de alquiler de cochera para el proyecto: “CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

**3. ALCANCES Y DESCRICION DEL SERVICIO**

**Características de cochera**

- El local deberá tener acceso independiente a la vía pública.
- Encontrarse en buen estado de conservación y mantenimiento. “
- El local deberá contar con un espacio que permita internar una (02)
- Facilitar el internamiento de los vehículos en cualquier horario del día. - Brindar la seguridad respectiva una vez que el vehículo se quede internado en la cochera.

**4. PROCEDIMIENTO**

- No corresponde

**5. PLAN DE TRABAJO**

No corresponde

**6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

No corresponde

**7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

- No corresponde

**8. REGLAMENTO TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

No corresponde

**9. SEGUROS**

No corresponde

**10. SISTEMA DE CONTRATACIONES**

No corresponde

**11. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No corresponde

**12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- 
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
  - ✓ Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
  - ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
  - ✓ En el caso de ser propietario del inmueble, presentar copia de la partida registral expedida por registros públicos en el cual se acredite la propiedad del inmueble.
  - ✓ En caso que la propiedad este bajo la administración de una tercera persona, deberá adjuntar copia del poder especial inscrito en los Registros Públicos que le otorgue facultades para arrendar el bien.
  - ✓ En caso el inmueble se encuentre arrendado por otra persona, esta deberá adjuntar el contrato a manera de acreditar el vínculo contractual con el propietario del inmueble por el periodo ofertado del servicio a la entidad, manifestando expresamente entre sus cláusulas que se permite el subarrendamiento parcial o total del inmueble.

**13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

No corresponde

**14. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE PRESTACION**

**Lugar:** Dentro de la jurisdicción del distrito de Santiago cerca al proyecto CREE que se encuentre ubicado a en la av. Ejército N° 1150.

**Plazo:** El plazo de ejecución será de **158 días calendario**, el cual inicia desde el día siguiente de suscrito del Contrato y/o notificación de la Orden de Servicio.

## 15. ENTREGABLES

- No corresponde

## 16. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la entidad. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

## 17. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación para este caso se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. será otorgada por el residente del proyecto e inspector de proyecto.

## 18. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será parcial a la culminación de cada mes de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA según los comprobantes de los tiket.

Para la presentación del pago, el proveedor deberá de presentar a través de una carta dirigido a la Gerencia Regional de Educación con atención al proyecto CREE a través de mesas de partes de la GEREDU, adjuntando la siguiente información:

- Comprobante electrónico, recibo por honorario y/o factura.
- Copia de la Orden de Servicio.
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria para el trámite pago.

## 19. PENALIDAD POR MORA

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la ENTIDAD, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde: F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto vigente como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al total de la Orden de Servicio, o en caso de ejecución periódica o continua, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, puede resolver la orden de compra por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado, o cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

De detectarse alguna penalidad, el RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN deberá comunicarle al CONTRATISTA que se le aplicará la penalidad correspondiente.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## **20. OTRAS PENALIDADES**

No corresponde

## **21. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

No corresponde

## **22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de Trescientos Sesenta y Cinco (365) DIAS, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## **23. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con la contratación.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la contratación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el contratista debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de los párrafos anteriores, durante la ejecución contractual, da el derecho a resolver automáticamente y de pleno derecho la Orden de Compra, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que pueda accionar.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
  
REPRESENTANTE DE PROYECTO CREE  
CAP 701